

Reportan caso de tenencia ilegal de fauna silvestre en La Chorrera



En el cumplimiento de las normativas ambientales de conservación de las especies fauna y flora silvestre, técnicos de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad atendieron un reporte de tenencia ilegal de fauna silvestre en el sector de Altos del Jobo, corregimiento de La Represa, distrito de La Chorrera.

Zuleyla Toribio Madrigal, bióloga encargada de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, detalló que se apersonaron al lugar con la finalidad de evaluar adecuadamente el estado de la fauna silvestre y proporcionar orientación sobre las medidas a tomar para garantizar el bienestar de los especímenes y cumplir con la legislación ambiental vigente.

Durante la inspección en el lugar se hallaron un (1) loro coroniamarillas (*Amazona ochrocephala*), cuatro (4) pericos barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), un (1) conejo pintado (*Cuniculus paca*) y un mono tití (*Saguinus geoffroyi*), y un (1) Tangara azul gris o azulejo (muerto). Debido a su estado deplorable, condiciones de salud física, dieta no adecuada y el evidente maltrato de los ejemplares de la vida silvestre, se determinó el decomiso aplicando las normas en favor de las especies silvestres, garantizando su calidad de vida.

Al propietario se le explicó que las actividades de compra, captura, extracción y tenencia ilegal de fauna silvestre son una contravención a la legislación de vida silvestre u otras normas destinadas a proteger y conservar especies y su hábitat natural.

«Además, estas acciones constituyen una amenaza contra la biodiversidad y contribuyen a la explotación insostenible de la vida silvestre, lo que tiene un impacto negativo en los ecosistemas y en la supervivencia de muchas especies, como este caso del loro coroniamarillo, los cuatros perico barbinaranja, un conejo pintado y un mono tití, cuya condición nacional se encuentra amenazados y el hallazgo de un azulejo muerto, constituye una negligencia en los cuidados de la persona que lo mantenía en cautiverio», señaló Toribio.

El caso fue remitido al Departamento de Asesoría Legal de la Sede Regional para las consideraciones pertinentes.

Es fundamental concienciar a la población sobre el respeto a las leyes vigentes de la vida silvestre de la República de Panamá, para contribuir a la conservación de la vida silvestre y garantizar el bienestar de los animales.

Cabe señalar que estas especies se encuentran protegidas por normativas ambientales como: Ley 24 de 7 de junio de 1995 «Por la cual se establece la legislación de vida silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones» (G.O.22801), el Decreto 43 de 2004 que reglamenta la ley 24 de 7 de junio de 1995 y dicta otras disposiciones (G.O. 25091) y la Resolución AG-0138-2004 “Que aprueba el manual de procedimiento de Autoridad Nacional.

